



Seguro  
**Sostenibilidad Legal**

# Contenido

## 1 Prevención

### 1.1 Coberturas

#### 1.1.1 Aliado legal

##### 1.1.1.1 Mapa legal

##### 1.1.1.2 Plan de acción

### 1.2 Asistencias

#### 1.2.1 Asesoría jurídica telefónica

#### 1.2.2 Asesoría jurídica presencial

#### 1.2.3 Revisión y redacción de documentos

## 2 Protección:

### 2.1 Coberturas

#### 2.1.1 Coberturas por condenas judiciales y administrativas

#### 2.1.2 Cobertura de gastos de defensa

#### 2.1.3 Cobertura de capital de respaldo

#### 2.1.4 Asesoría jurídica especializada

## 3 Exclusiones:

### 3.1 Exclusiones aplicables a todas las coberturas de la póliza

### 3.2 Exclusiones aplicables a las coberturas de capital de respaldo y condenas judiciales o administrativas

### 3.3 Exclusiones aplicables a las asistencias

## 4 Condiciones de la póliza:

### 4.1 Modalidad de cobertura

### 4.2 Lugar de cobertura

### 4.3 Valor asegurado

### 4.4 Vigencia y renovación

### 4.5 Pago de la indemnización

### 4.6 Prima

### 4.7 Deducible

### 4.8 Terminación del seguro

### 4.9 Procedimiento en casos de reclamación o asistencia

### 4.10 Subrogación

### 4.11 Compensación

## 5 Glosario



Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

En SURA buscamos apalancar la competitividad y sostenibilidad de tu empresa a través de la gestión de los riesgos legales. Por eso, queremos acompañarte para que puedas desarrollar tu actividad empresarial con seguridad y tranquilidad.

Pensando en tu prevención SURA te ofrece:

## 1 Prevención

### 1.1 Cobertura

#### 1.1.1 Aliado legal

En el desarrollo de tu actividad empresarial, puedes encontrarte con situaciones que tengan implicaciones legales, en las cuales no tengas claro cómo proceder, a quién acudir o regulación que no conozcas, la cual puede impactar o potenciar a tu empresa.

Por eso, queremos ser tu aliado, observando el entorno legal de tu empresa, para acompañarla, orientarla, proyectarla y ayudarle a prevenir su riesgo legal, así:

##### 1.1.1.1 Mapa legal

Al inicio de cada vigencia de la póliza, o con posterioridad a la ocurrencia de un evento cubierto por este seguro, SURA realizará el Mapa legal en el que se señalarán las brechas y oportunidades de tu empresa, en las siguientes especialidades del derecho:

- Laboral
- Seguridad social
- Societario
- Contractual
- Propiedad intelectual
- Protección de datos personales
- Tributario

##### 1.1.1.2 Plan de acción

En cada vigencia de la póliza, o con posterioridad a la ocurrencia de un evento cubierto por este seguro, de acuerdo con las brechas y oportunidades identificadas en el Mapa legal, y en las especialidades antes mencionadas, SURA le brindará a tu empresa:

- Acompañamiento, coordinación y ejecución en la implementación de las acciones definidas en el Plan de acción.
- Formaciones.
- Asesoría por parte de un abogado experto asignado por SURA.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

## 1.2 Asistencias legales

### 1.2.1 Asesoría jurídica telefónica

Podrás comunicarte, ilimitadamente, con un abogado a través de la línea de asistencia SURA, para recibir orientación y respuesta a las inquietudes legales de tu empresa.

Las consultas que podrás solicitar a través de la asesoría jurídica telefónica son:

- Derecho laboral
- Seguridad social
- Derecho societario
- Derecho contractual
- Derecho penal
- Derecho del consumidor
- Acciones de tutela.
- Propiedad intelectual.
- Protección de datos personales.

Esta asistencia no comprende consultas en derecho tributario.

### 1.2.2 Asesoría jurídica presencial

Si tu empresa requiere una asesoría jurídica presencial, sobre los asuntos mencionados en la asistencia jurídica telefónica, podrás reunirte, ilimitadamente, con un abogado asignado por la línea de asistencia de SURA, para que resuelva tus inquietudes. Esta asistencia podrá ser prestada, también, a través de medios virtuales.

Podrás solicitarle al abogado la presentación de un concepto jurídico, por escrito, sobre la asesoría jurídica presencial recibida.

### 1.2.2 Revisión y redacción de documentos

SURA pondrá a disposición de tu empresa un abogado para que revise y redacte los documentos o contratos, necesarios para el desarrollo de tu actividad empresarial, de manera ilimitada. Esta asistencia incluirá, por ejemplo, la revisión y redacción del reglamento interno de trabajo, acciones de tutela y requerimientos de entidades gubernamentales.

Reembolso en casos excepcionales:

SURA prestará directamente las asistencias enunciadas. Sin embargo, en los casos en los que, debido a razones administrativas, políticas o de mercado, no pueda hacerlo, te reembolsará los gastos en que hayas incurrido, siempre y cuando SURA valide esas condiciones y los honorarios sean razonables.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

**En ningún caso se pagarán otros gastos o perjuicios, derivados de tu contratación directa en estas circunstancias.**

Pensando en tu protección, SURA te ofrece:

## 2 Protección

### 2.1 Coberturas

#### 2.1.1 Cobertura por condenas judiciales o administrativas:

Si tú empresa es condenada judicial o administrativamente, en algunas de las especialidades descritas en el **Mapa legal** y se cumplió o se encuentra en ejecución el cronograma de implementación del **Plan de acción**:

- a. SURA pagará las sumas resultantes de condenas judiciales o administrativas, con ocasión de un proceso en contra de tu empresa, en cualquiera de las especialidades del derecho antes referidas, hasta el límite del valor asegurado.

Esta cobertura no comprende costas judiciales (gastos en que incurrió la contraparte y que el juez condena a pagar por perder el proceso) ni agencias en derecho.

- b. SURA pagará el valor correspondiente a las cotizaciones, a las entidades de seguridad social y parafiscales, con sus respectivos intereses, hasta el límite del valor asegurado, como resultado de una actuación administrativa que ordene el pago de dichas cotizaciones.

Esta cobertura no incluye el valor de sanciones o intereses por el retardo en el pago de la condena que imponga la autoridad.

Las consecuencias económicas de cualquier terminación anticipada del proceso judicial o administrativo, que haya sido previamente aprobada por SURA, también estarán cubiertas por este amparo.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

#### 2.1.2 Cobertura de gastos de defensa:

Si durante la vigencia de este seguro y, como consecuencia de tu actividad empresarial:

- a. Tu empresa es demandada por un tercero, SURA te asignará un abogado para que la defienda, cubriendo los costos que ello implique, hasta el límite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de la póliza.
- b. Tu empresa recibe la notificación de un proceso administrativo iniciado por una entidad gubernamental, SURA te asignará un abogado para que la defienda, cubriendo los costos que ello implique, hasta el límite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de la póliza.
- c. Tu empresa necesita iniciar acciones legales para proteger sus derechos, SURA te asignará un abogado, cubriendo los costos de defensa que ello implique, hasta el límite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de la póliza.

Podrás hacer uso de esta cobertura, siempre y cuando, hayas solicitado aprobación previa de SURA.

- d. Tu empresa necesita convocar o es convocada a una audiencia de conciliación extrajudicial, SURA pondrá a tu disposición un abogado que te acompañe, hasta el límite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de la póliza.

Cuando necesites convocar a una audiencia de conciliación extrajudicial, podrás hacer uso de esta cobertura siempre y cuando hayas solicitado aprobación previa.

- e. Tu empresa recibe la visita de una autoridad gubernamental de inspección, vigilancia y control, SURA te asignará un abogado para la asesoría, acompañamiento y representación, cubriendo los costos de defensa que ello implique, hasta el límite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de la póliza.

Para las coberturas anteriores, en caso de que prefieras nombrar un abogado directamente, SURA te reembolsará su costo, de acuerdo con el límite del valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, siempre y cuando, hayas solicitado la aprobación previa de SURA, y los honorarios sean necesarios y razonables.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

Para solicitar dicha aprobación previa y el reembolso, debes comunicarte con nuestra línea de atención o ingresar al sitio web [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co) en la opción **"Ingresa tu cuenta"**. Allí recibirás atención de un asesor, y deberás enviarle la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta profesional de su abogado.
- Copia del contrato de prestación de servicios.

En caso de no solicitar la aprobación previa, SURA podrá abstenerse de reembolsar la suma de dinero solicitada o te podrá descontar de la indemnización, el valor de los perjuicios que ésta cause. SURA pagará o reembolsará, los siguientes costos de defensa:

- Honorarios del abogado.
- Cauciones judiciales.
- Peritos, secuestres, liquidadores y curadores.
- Gastos notariales.

Si tienes cualquier otro seguro, que cubra gastos de defensa, este seguro solo operará cuando se agote la cobertura del primero.

### 2.1.3 Cobertura de capital de respaldo:

Si se cumplió o se encuentra en ejecución el cronograma de implementación del **plan de acción**, en las especialidades del derecho mencionadas en el **Mapa legal**:

- SURA te entregará un capital de respaldo hasta al límite del valor asegurado, en caso de la pérdida de un derecho de propiedad intelectual.  
Para activar esta cobertura, se requiere la sentencia en firme y tres (3) cotizaciones que permitan definir el monto del capital de respaldo.
- SURA te entregará un capital de respaldo hasta el límite del valor asegurado, para la implementación de las adecuaciones requeridas por una autoridad gubernamental, siempre y cuando, estén relacionadas con las especialidades del derecho referidas en el Mapa legal.  
Para activar esta cobertura, se requiere la decisión administrativa en firme y tres (3) cotizaciones que permitan definir el monto del capital de respaldo.
- SURA te entregará un capital de respaldo para cubrir los costos del personal que deba ser reemplazado en virtud del ausentismo en tu empresa hasta el sublímite del valor asegurado, pactado en la carátula de la póliza, en razón de la incapacidad prolongada de uno o varios de tus trabajadores.  
Para activar esta cobertura, se requiere demostrar la contratación de personal adicional, con un salario similar al del incapacitado, y el pago mes a mes del salario y el factor prestacional.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

### 2.1.4 Asesoría jurídica especializada

En caso de requerir una asesoría jurídica especializada relacionada con tu actividad empresarial, podrás consultar con un abogado perteneciente al directorio jurídico de aliados, hasta el sublímite del valor asegurado y, teniendo en cuenta el deducible y el límite por evento, pactados en la carátula de la póliza.

En caso de que prefieras nombrar un abogado directamente, SURA te reembolsará su costo, de acuerdo con el sublímite del valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, siempre y cuando, haya solicitado la aprobación previa de SURA.

En este caso, para solicitar la aprobación previa y el reembolso, deberás comunicarte con la línea de servicio al cliente, o ingresar al sitio [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co), en la opción **"Ingresa a tu cuenta"**. Allí recibirás atención de un asesor, y deberás enviarle la siguiente información:

- Copia de la tarjeta profesional de tu abogado.
- Copia del contrato de prestación de servicios.

Si no solicitas la aprobación previa, SURA podrá abstenerse de reembolsar la suma de dinero solicitada o podrá descontar de la indemnización, el valor de los perjuicios que esta cause.

## 3 Exclusiones

### 3.1 Exclusiones aplicables a todas las coberturas de la póliza

- Sanciones, aunque estén comprendidas o correspondan, a una condena judicial o administrativa.
- No estará cubierta la defensa, ni los gastos en los que incurras, cuando provengan, directa o indirectamente, de:
  - Actuaciones dolosas o gravemente culposas.
  - Demandas en contra de tu empresa, presentadas por fuera de Colombia.
  - Actividades diferentes a tu actividad empresarial.
  - Demandas iniciadas por parte del asegurado en contra del Grupo Empresarial SURA o, demandas iniciadas por el grupo Grupo Empresarial SURA en contra del asegurado.
  - Gastos originados en un proceso arbitral.
- Reclamaciones derivadas de tu responsabilidad profesional.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

## 3.2 Exclusiones aplicables a las coberturas de capital de respaldo y condenas judiciales o administrativas

- a. En caso de incumplimiento o inejecución del cronograma de implementación del Plan de acción en las especialidades del derecho descritas en el Mapa legal objeto de la reclamación.
- b. Condenas judiciales o administrativas, derivadas de procesos iniciados de forma previa a la contratación de este seguro.
- c. Condenas y/o indemnizaciones derivadas por hechos ocurridos antes del inicio de vigencia.

## 3.3 Exclusiones aplicables a las asistencias

- a. Servicios que no estén relacionados con tu actividad empresarial.
- b. Servicios que hayas contratado por tu cuenta, sin previa autorización de SURA, salvo en casos de fuerza mayor, que te impidan comunicarte con SURA.
- c. Cuando te niegues a colaborar con los abogados, para la prestación de los servicios de asistencia.
- d. Asistencias que comprometan la seguridad del abogado, por prestarse en zonas de alto riesgo.
- e. Cuando, debido a razones administrativas, políticas o de mercado, SURA no pueda brindar las asistencias.

SURA no pagará ningún otro costo o perjuicio, diferentes a los descritos en las asistencias.

# 4 Condiciones de la póliza

## 4.1 Modalidad de cobertura

Este seguro operará bajo la modalidad de ocurrencia.

Se entiende ocurrido el siniestro para:

La cobertura de condenas judiciales o administrativas: en el momento que notifican a tu empresa la sentencia judicial o administrativa y que esta esté en firme.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

La cobertura de gastos de defensa: en el momento en que notifican a tu empresa la citación a conciliación extrajudicial, la demanda, denuncia penal, el requerimiento o cuando necesitas iniciar acciones legales para proteger tus derechos.

La cobertura de capital de respaldo: en el momento en que esté en firme la sentencia que dio lugar a la pérdida del derecho de propiedad intelectual de tu empresa, cuando esté en firme la resolución administrativa que ordene las implementaciones requeridas y cuando se incapacite de forma prolongada uno o varios de tus empleados y necesites reemplazarlos.

## 4.2 Lugar de cobertura

Colombia.

## 4.3 Valor asegurado

El valor asegurado será el descrito en la carátula de la póliza y es el límite máximo que SURA pagará, en caso de la ocurrencia de un siniestro.

El mapa legal, el plan de acción y las asistencias no consumen el valor asegurado.

## 4.4 Vigencia y renovación

La vigencia de este seguro es anual y su cobertura comienza a partir de la fecha definida en la carátula de la póliza.

Este seguro se renovará automáticamente, con las mismas condiciones en las que fue contratado, a menos que decidas e informes a SURA lo contrario.

Recuerda que, en cualquier momento, podrás solicitar la no renovación o la terminación del seguro.

## 4.5 Pago de la indemnización

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la acreditación de ocurrencia y cuantía del siniestro.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

## 4.6 Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro y se indica en la carátula de tu póliza. De acuerdo con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

## 4.7 Deducible

Es el monto o porcentaje de la pérdida que tú empresa debe asumir. El deducible de cada cobertura se especifica en la carátula del seguro.

## 4.8 Terminación del seguro

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Cuando lo decidas y comuniques por escrito a SURA, antes de terminar su vigencia.
- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando se agote el valor asegurado, de la totalidad de los amparos.

En los casos en que el seguro sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente, el valor de la prima no devengada, desde la fecha de revocación.

## 4.9 Procedimiento en caso de reclamación o asistencia

En caso de un evento cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Puedes hacerlo a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Llamando a la **línea de atención 437 88 88 en Bogotá, Cali o Medellín**. En el **resto del país al 01 8000 51 8888 o al #888**, sin costo desde un celular.
- Accediendo a la opción de **"Ingrese a su cuenta"**, desde nuestro sitio web **www.segurossura.com.co**.
- Contactando a tu asesor de seguros.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

Recuerda que perderás la protección de este seguro, si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

Para solicitar los **servicios de asistencias**, puedes comunicarte a la línea de atención **01800 051 8888, desde cualquier ciudad del país; desde Bogotá, Cali y Medellín al número 437 88 88 o al #888** desde cualquier celular.

La solicitud de servicios de asistencia no genera automáticamente la notificación de una reclamación bajo la cobertura de este seguro.

Para la cobertura de Asesoría Jurídica Especializada, debes seleccionar el abogado de la especialidad que requieres del directorio jurídico, contactarlo para agendar una cita con él y finalmente, pagar el deducible el día de la asesoría.

## 4.10 Subrogación

Una vez pagada la indemnización, SURA tomará tu lugar, pudiendo ejercer tus derechos y acciones contra los responsables. Por lo tanto, te encuentras en la obligación de hacer todo lo que esté a tu alcance para permitirle a SURA el ejercicio de los derechos de subrogación. Esto implica no renunciar a las costas y agencias en derecho.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

## 4.11 Compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

**Actividad Empresarial:** se refiere a las actividades que hacen parte del desarrollo del objeto social o comercial de la sociedad o establecimiento de comercio, que son esenciales y necesarios para los fines de la empresa del Asegurado.

**Actuación administrativa:** procedimiento que proviene de una autoridad gubernamental.

**Autoridad gubernamental:** Entidades que hacen parte de la organización del Estado.

**Capital de respaldo:** monto de dinero que tiene por objeto brindar un auxilio económico, cuando se presente cualquiera de los eventos descritos en el numeral 4 de este seguro.

**Cauciones judiciales:** son garantías ordenadas por los jueces, para asegurar que se cumpla lo dispuesto por ellos, en un proceso.

**Contractual:** Dada la importancia de documentar y dejar trazabilidad de las condiciones que regirán la relación comercial o civil entre la Empresa y otros grupos de interés, es necesario, precisar aspectos relevantes como, objeto del contrato, precio, vigencia, obligaciones que recaen en cabeza de las partes; entre otros elementos que delimitarán lo acordado entre estas. A partir de lo anterior, le brindaremos acompañamiento tanto en la formalización como en la ejecución del contrato, se atenderán las inquietudes que surjan con respecto a la interpretación de las obligaciones y demás cláusulas pactadas; y, ante algún inconveniente de tipo contractual, se aconsejará con respecto a cuál sería el mecanismo idóneo para solucionar el conflicto.

**Demanda:** escrito que se presenta ante un juez, para que este resuelva determinado conflicto, en temas laborales, civiles, comerciales, administrativos. entre otros; que se da como consecuencia de tu actividad empresarial.

**Honorarios:** suma de dinero que se paga como remuneración por la prestación de servicios a profesionales.

**Incapacidad prolongada:** es aquella en la cual el empleado tenga una incapacidad transcrita por la EPS o validada por la ARL por más de 30 días por la misma patología o sus derivadas.

**Laboral:** Busca mitigar aquellos riesgos derivados de la relación laboral-contrato de trabajo que tiene con sus empleados, favoreciéndolo en las diferentes etapas, desde la vinculación y contratación, así como la liquidación y terminación del contrato, brindándole los entregables y el acompañamiento necesario para reducir riesgos en su operación.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001

**Mapa legal:** proceso de observación, reconocimiento, análisis y evaluación legal de tu empresa, para determinar las brechas y oportunidades, a fin de identificar un Plan de acción.

**Plan de acción:** es una propuesta de guía directamente relacionada con el Mapa legal, cuyo propósito es priorizar las iniciativas más importantes y cumplir así, con ciertos objetivos.

**Procesos judiciales:** conjunto de actos que se adelantan ante un juez u otro funcionario, con facultades jurisdiccionales, para resolver un conflicto entre las partes involucradas.

**Proceso arbitral:** mecanismo alternativo de solución de conflictos, establecido por la ley, a través de expertos que no son jueces, denominados árbitros, que emiten una decisión equivalente a una sentencia judicial, denominada laudo arbitral.

**Propiedad intelectual:** disciplina del derecho relacionada con las creaciones del talento y el ingenio humano, que tiene por objeto asegurar su reconocimiento y protección. La propiedad intelectual está comprendida, entre otros, por los derechos de autor (obras: libros, software, música, entre otros) y la propiedad industrial (marca, nombre comercial, patentes de invención, entre otros)

**Protección de datos personales:** área del derecho, que busca adoptar medidas o herramientas, para garantizar el uso adecuado de los datos personales y no violentar la privacidad de las personas. Los datos personales se definen como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables.

**Requerimiento:** solicitud o petición realizada por un tercero o alguna autoridad administrativa.

**Seguridad social:** Busca no sólo dar las claridades al momento de llevar a cabo la afiliación y pago de la seguridad social (EPS, ARL, Pensión) sino que haya un acompañamiento integral en caso de enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, enfermedad laboral, vejez, maternidad y/o paternidad, entre otras, permitiendo crear y mantener un ambiente seguro para los trabajadores y contratistas.

**Societario:** Queremos que conozca los diferentes tipos de empresas para que lleve a cabo una planificación estratégica respecto a sus bienes y las implicaciones que tiene esto respecto a la planeación financiera, tributaria, entre otros, minimizando los riesgos frente a las responsabilidades desarrolladas desde su empresa y su patrimonio personal. Adicional, le ayudaremos a que conozca sus obligaciones legales con el fin de ser más eficiente en el desarrollo de su objeto social, realizando un ejercicio consciente de sus actividades.

**Tributario:** SURA lo guiará en el conocimiento y aprovechamiento de los beneficios tributarios que brinda la Ley, potencializando desde la vista de impuestos las relaciones con sus empleados, aliados y proveedores, identificando las obligaciones derivadas de los impuestos, así como de las exenciones tributarias que le apliquen.

Campo	Fecha a partir del cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de distribución
Nota técnica	16/04/2020	1318	NT-P	06	N-13-18-0013-023	
Condicionado	16/04/2020	1318	P	06	F13-18-0013-092	D001